



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE JULIO DE 2026

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua Luis Beltrán, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el VI Congreso de Trabajo Docente. La enseñanza en clave de derecho. Sentidos y prácticas en los escenarios actuales, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y Estudiantes de las carreras de Formación Docente, a desarrollarse el 20 y 21 de Agosto de 2026, en la localidad de Luis Beltrán, modalidad presencial;

Que las certificaciones se emitirán con la siguiente carga horaria: 1. Asistentes que participen y aprueben el trabajo final 20 horas cátedras, 2. Expositores/as de ponencias y relatos de experiencia por aprobación del trabajo escrito y exposición durante el congreso 20 horas cátedra y 3. Comisión organizadora por el desarrollo de tareas propias de la organización del congreso 10 horas cátedra;

Que el congreso tiene como propósitos, generar un espacio-tiempo de encuentro en torno a los sentidos, políticas y prácticas vinculados a la enseñanza, a partir de diferentes dinámicas de trabajo colectivo, que fortalezcan la formación ética, política, pedagógica y didáctica del colectivo docente y estudiantil, desde una concepción de justicia, igualdad y ciudadanía democrática; Poner a disposición saberes pedagógicos en torno a la enseñanza, a partir de espacios de socialización, intercambio y debate, a fin de potenciar la disponibilidad para gestar propuestas áulicas e institucionales atentas a los desafíos de la contemporaneidad en clave de transmisión de saberes socialmente relevantes;

Que los responsables de la propuesta son, el Equipo Institucional conformado por representantes de las distintas carreras y áreas del IFDC, coordinado por el equipo de conducción institucional;

Que mediante Nota N° 80/26 la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés el VI Congreso de Trabajo Docente. La enseñanza en clave de derecho. Sentidos y prácticas en los escenarios actuales, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y Estudiantes de las carreras de Formación Docente, a desarrollarse el 20 y 21 de Agosto de 2026, en la localidad de Luis Beltrán, modalidad presencial.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las certificaciones se emitirán con la siguiente carga horaria:
1. Asistentes que participen y aprueben el trabajo final 20 horas cátedras, 2. Expositores/as de ponencias y relatos de experiencia por aprobación del trabajo escrito y exposición durante el congreso 20 horas cátedra y 3. Comisión organizadora por el desarrollo de tareas propias de la organización del congreso 10 horas cátedra.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2026.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Art. 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que desde el Instituto de Formación Docente Continua Luis Beltrán se confeccionarán los certificados de los Asistentes y de la Comisión organizadora y la Dirección de Educación Superior emitirá los certificados de los Expositores/as de ponencias y relatos de experiencia en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4374
DES/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro